



Ministerio
de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N. 75520

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-1-0000518

Montevideo, 09 JUN 2020

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 75.500 de 26 de mayo de 2020;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se autorizó al Comando General de la Fuerza Aérea a realizar el proceso de enajenación de la aeronave multipropósito Marca: Hawker, Modelo: HS-125-700A, Número de Serie NA0251/257071, Motores Honeywell Tipo Turbo Fan, Modelo TFE731-3DR-1H, Número de Serie P-84165 y P-84166, y complementos que le acceden, mediante remate público oficial e internacional a efectuarse el día 15 de julio de 2020 y fijándose como valor base el monto de U\$S 350.000,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta mil con 00/100);

II) que por el numeral 2º se estableció que dicho procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (A.N.R.T.C.I.), la cual organizará y ejecutará la subasta del citado bien, en el marco del Convenio suscrito con fecha 15 de abril de 2020 entre el Ministerio de Defensa Nacional y dicha Asociación ;

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar las Bases del citado remate;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido en el Convenio suscrito con fecha 15 de abril de 2020 entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (A.N.R.T.C.I.) y por los artículos 29 literal a) y 35 del "T.O.C.A.F." aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012;

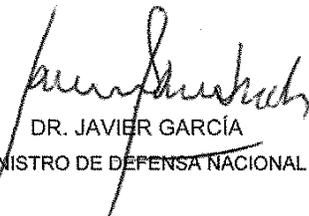
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1º. Aprobar las Bases del Llamado a Remate Público Oficial e Internacional para la enajenación de la aeronave Matrícula CX-CIB, Marca: Hawker, Modelo: HS-125-700A, Número de Serie NA 0251/257071, Motores Honeywell Tipo Turbo

Fan, Modelo TFE-731-3DR-1H, Número de Serie P-84165 y P-84166 y sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I que lucen agregados del folio 62 al folio 211 del expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2020-3-1-0000518.

2º. Publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado





Ministerio
de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AÉREA URUGUAYA

INVITA A:

LLAMADO A REMATE PÚBLICO OFICIAL E INTERNACIONAL

Por disposición del Señor Ministro de Defensa Nacional, según Resolución 75.500 de fecha 26 de mayo de 2020, se dispuso que con fecha 15 de julio de 2020 a las 15.00 horas de Montevideo-Uruguay en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, en adelante (A.N.R.T.C.I.) sito en la calle Uruguay 826 (Montevideo), presidido por el Señor General del Aire Luis H. de León, y por intermedio del Rematador designado, Señor Mario Molina, Matrícula Nº 5148 y RUT 213005240012, se procederá a la enajenación en Remate Público Internacional en doble modalidad, siendo presencial y en línea, al alza con base en dólares estadounidenses y al mejor postor, del bien mueble y componentes que por accesión integran el bien que se dirá.

El remate se realizará sujeto a las siguientes condiciones, que junto a las disposiciones legales aplicables regularán el acto:

PRIMERO: OBJETO. Aeronave, Matrícula CX-CIB, Marca: Hawker, Modelo: HS-125-700A, Serie número: NA 0251-257071, Motor marca: Honeywell, Modelo: TFE

731-3DR-1H. Número de serie: P-84165 y P-84166, los demás componentes que le acceden se encuentran detallados en el **Anexo A**.

SEGUNDO: REMATADOR. El rematador designado ha sido provisto por la Asociación Nacional de Rematadores y la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores en cumplimiento de la normativa vigente y convenio suscrito de fecha 15 de abril de 2020 entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores, y Corredores Inmobiliarios.

TERCERO: VISITAS. La exhibición de la aeronave será desde el día 15 de junio al 10 de julio del corriente año, en el horario comprendido entre las 08.00 y las 17.00 horas, previa acreditación y coordinación con la División Licitaciones de la Fuerza Aérea Uruguaya mediante el correo electrónico divisionlicitaciones@fau.mil.uy .

CUARTO: DOCUMENTACIÓN. Los interesados tendrán acceso a la documentación con que se cuenta, relativa al bien objeto de éste remate, la que se podrá consultar exclusivamente en forma personal en las Instalaciones del Servicio de Mantenimiento de la Fuerza Aérea Uruguaya sito en la Ruta 101 Km 18.500 (Canelones, Uruguay), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs., previa acreditación y coordinación con la División Licitaciones de Fuerza Aérea Uruguaya, mediante el correo electrónico: divisionlicitaciones@fau.mil.uy .

QUINTO: DEUDAS. Los interesados deberán verificar previo al acto de remate la existencia de eventuales deudas, que graven o afecten el bien. Las cuales, en el caso de surgir, con anterioridad a la fecha y hora indicada para este Remate



Ministerio
de Defensa Nacional

serán de cuenta y exclusivo cargo de Fuerza Aérea Uruguaya. Asimismo, el mejor postor acepta el estado jurídico y material actual en que se encuentra el bien.

SEXTO: REMATE – SUBASTA. El remate será presencial y en línea, quienes deseen participar en cualquiera de las dos modalidades, deberán registrarse previamente teniendo como plazo límite e improrrogable para ello el día 10 de julio de 2020 a través de la plataforma de remates en la página de la A.N.R.T.C.I: www.anrtci.com hasta las 24:00 hs. (hora local) y/o en la Sede de A.N.R.T.C.I, sito en la calle Uruguay 826 de Montevideo, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

El remate se realizará con base de U\$S 350.000 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta mil) y al mejor postor.

A)-REMATE EN LÍNEA: El remate será efectuado en forma online a través de las plataforma digital INVALUABLE, supervisado por el rematador designado, la puja será creciente, al alza, en el día y hora indicados; según lo detallado en el siguiente link: invaluable.com

B)-REMATE PRESENCIAL: Será a viva voz, y ante el rematador público designado a tales efectos.

C) DINÁMICA DEL REMATE: Quienes deseen participar, mediante cualquiera de las dos modalidades, (en línea o presencial) luego de registrarse en el plazo antes dicho, deberá, previamente a la participación efectuar el correspondiente

depósito en garantía que también actuará como seña y, le permitirá su participación en el remate. Todo lo cual se detalla en la cláusula siguiente. El registro y depósito por parte de los interesados deberá realizarse hasta las 24:00 hs. del día viernes 10 de julio del 2020 (hora local).

SÉPTIMO: PARTICIPACIÓN- SEÑA Y GARANTÍA. Los interesados, luego de su registro, deberán depositar la suma de U\$S 35.000 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil) teniendo como plazo máximo para efectuarlo el día 10 de julio de 2020, monto éste que será aceptado por concepto de participación, en calidad de seña, y garantía de las obligaciones asumidas, que se abonará mediante transferencia bancaria, letra de cambio o cheque de pago diferido cruzado, no a la orden, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Inclusión financiera y la normativa vigente en Uruguay, en la cuenta bancaria de la Institución Banco de la República Oriental del Uruguay, denominada "Subasta de Avión Presidencial", identificada con el número 00156032900141 cuenta corriente, en dólares estadounidenses.

El monto referido se destinará a garantizar las obligaciones que asume el mejor postor, quien, al efectuar depósito, se entiende que acepta las presentes condiciones. Dicho depósito en garantía integrará el precio.

Las devoluciones de la seña en garantía, para quienes no resultaron mejor postor, se efectuarán dentro de los próximos 10 días hábiles a contar de la fecha programada de remate, por transferencia Bancaria.



Ministerio
de Defensa Nacional

OCTAVO: COMISIÓN DEL REMATADOR. Será de cargo del mejor postor la comisión del rematador que asciende al 11,5% del monto de la oferta aceptada más impuestos, efectuándose dicho pago dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta en la cuenta bancaria de la Institución Banco de la República Oriental del Uruguay, identificada con el número 001569651-00002 cuenta corriente, dólares estadounidenses; suma ésta, que no integrará el precio.

Soportará asimismo el comprador, en su oportunidad, el pago de los tributos que correspondieren, los gastos de traslado de la aeronave, honorarios profesionales y cualquier otro gasto para titular el bien subastado a su nombre.

NOVENO: Una vez concluida la subasta deberá el mejor postor, además de exhibir su documento de identidad, constituir domicilio legal en Uruguay, suscribir de conformidad las actas de remate y designar representante legal en Uruguay. Asimismo deberá aportar todos los datos que le sean requeridos por el Rematador en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos.

El mejor postor no podrá transferir ni ceder, ni total ni parcialmente, los derechos sobre el bien subastado. Debiendo efectuar la titulación a su nombre, e inscribirlo en el Registro Público correspondiente.

Lo actuado en violación de ésta disposición será absolutamente nulo e inoponible. Sólo se otorgará el título a nombre de quien figura en el acta de

remate como mejor postor. Deberá coincidir el adquirente en la boleta de seña, en la factura y en la documentación a suscribirse.

DÉCIMO: PAGO. El mejor postor dispondrá de hasta 20 (veinte) días hábiles como plazo máximo e improrrogable para el depósito del saldo de precio y efectuar la escritura traslativa de dominio correspondiente, así como retirar el bien del predio donde se encuentra depositado.

Dicho plazo se computará a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación y notificación de la resolución en la página de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales. El saldo de precio, se deberá depositar en la cuenta bancaria de la Institución Banco de la República Oriental del Uruguay, denominada "Subasta de Avión Presidencial", identificada con el número 00156032900141 cuenta corriente, en dólares estadounidenses.

En caso de paros y/o conflictos o cualquier causa ajena, de fuerza mayor o extraña, que afecten la obtención de la documentación necesaria para efectuar el título de propiedad, el plazo se prorrogará automáticamente, hasta que se esté en condiciones de obtener la referida documentación, sin responsabilidad para ninguna de las partes. El plazo para depositar el saldo de precio, no admitirá ningún tipo de prórroga.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de parte del adquirente de cualquiera de las condiciones referidas anteriormente, el mismo perderá en forma automática la seña en garantía depositada y cualquier derecho



Ministerio
de Defensa Nacional

a su favor derivado de la subasta, sin perjuicio de los daños y perjuicios que hubiera ocasionado, quedando facultado el Ministerio de Defensa Nacional para proceder de inmediato a realizar una nueva subasta según corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: ENTREGA y RETIRO. La entrega de la aeronave, se efectuará, luego del pago total del precio. El bien deberá ser retirado por el mejor postor en forma personal, o en caso de enviar un representante, deberá presentar el documento que acredite con poder general o carta poder especial con firmas certificadas notarialmente, previa coordinación entre Fuerza Aérea Uruguaya y la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, quien corroborará el pago total del precio, que se haya escriturado y su comprobante de inscripción.

DÉCIMO TERCERO: La aeronave será rematada en el estado material y jurídico en que se encuentra, con trámites iniciados de Aeronavegabilidad ante la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, en adelante (D.I.N.A.C.I.A). Actualmente se encuentra en condiciones operativas, y quedará fuera de orden de vuelo con anterioridad a la escritura traslativa de dominio de la aeronave, por cumplimiento de inspecciones que se adjuntan en el **Anexo B**, todo lo cual los oferentes declaran que conocen y aceptan las condiciones, sin derecho a reclamación de clase alguna (**ver Anexos**). El martillero actuante, así como el Ministerio de Defensa Nacional junto a la Fuerza Aérea Uruguaya, no serán responsables bajo ningún concepto por vicios o desperfectos de la

aeronave o sus componentes, así como tampoco podrá el mejor postor aducir vicios o defectos de la titulación y documentación. Quienes se presenten al remate y formulen postura se entiende que aceptan los títulos y toda la documentación relativa a los bienes, así como la situación en que se encuentra. Los trámites referidos a la matriculación, empadronamiento y/u obtención de certificados de aeronavegabilidad que pudieren corresponder serán de exclusiva responsabilidad de los compradores. El mejor postor no podrá aducir vicios y/o defectos de la titulación, jurídicos o materiales anteriores al remate. La sola presentación a la subasta y formulación de oferta implica la aceptación de la documentación que obre en poder de ésta Administración así como de la situación material y jurídica en la que se encuentre el bien, asimismo se entenderá que el mejor postor conoce la legislación en materia de abanderamiento y matriculación, que serán de su cargo y cuenta, así como también lo serán las inspecciones, manuales, toda reparación, puesta a punto que deba realizarse al bien, certificaciones, constancias, título de propiedad y toda documentación que deba gestionarse, así como la baja de bandera de origen en el caso de querer efectuarla.

Serán de cargo del mejor postor, a partir de la fecha y hora del remate, todos los gastos y tributos que la ley y/o reglamentación ponga a cargo del propietario o explotador de la aeronave, lo que se genere por concepto de traslado y todo otro gasto o costo relacionado al bien, asumiendo los riesgos y las



Ministerio
de Defensa Nacional

responsabilidades civiles y/o penales y/o administrativas que con el bien se produzcan, tanto sea a bienes como a personas, exonerando a la Administración por dichos conceptos.

DÉCIMO CUARTO: Los martilleros actuarán con sujeción a las disposiciones que regulan su quehacer, y a estas condiciones.

DÉCIMO QUINTO: Quien resulte mejor postor deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de prevención y control del lavado de activos (Ley 18.494 de 5 de junio de 2009, modificativas, concordantes y vigentes en la materia).

DÉCIMO SEXTO: Consultas o aclaraciones sobre el texto de estas bases se podrán efectuar hasta las 14:00 hs.(hora local) del día 10 de julio de 2020. Las consultas se harán exclusivamente por correo electrónico a divisionlicitaciones@fau.mil.uy. Las preguntas y respuestas estarán disponibles en la página web de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes reconocen la validez del telegrama colacionado para todo tipo de comunicación, así como las notificaciones efectuadas por e-mail desde o hacia la dirección de correo electrónico: divisionlicitaciones@fau.mil.uy

Se adjuntan los siguientes Anexos al presente Llamado:

ANEXO A: (Descripción de Aeronave)

ANEXO B: (Inspecciones)

ANEXO C: (Información Motores)

ANEXO D: (Inspecciones Aeronave)

ANEXO E: (Historial Motor RH)

ANEXO F: (Historial Motor LH)

ANEXO G: (Historial Aeronave)

ANEXO H: (Fotos)

ANEXO I: (Historial APU)